**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. MM-SA-2026-003**

**OBJETO:**

**"RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

**MALAMBO, JULIO DE 2026**

**MALAMBO – ATLÁNTICO**



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA N° MM-SA-2026-003**

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS, COMUNIDAD EN GENERAL E INTERESADOS**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el acompañamiento y seguimiento en las diversas etapas del presente proceso contractual y de esta forma efectuar el control social a través de los medios que estimen convenientes. De igual forma se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Selección Abreviada a presentar las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

**CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS Y ANEXOS**

**I. DOCUMENTOS Y ANEXOS**

Formarán parte integral del presente proceso de Selección Abreviada los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal; estudios y documentos previos; análisis del sector, aviso de convocatoria del proceso; actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada, los demás que se originen con ocasión del desarrollo del mismo; el pliego de condiciones y sus anexos; las solicitudes de aclaración y las respuestas a las mismas; el contrato y los actos administrativos derivados del mismo, registros presupuestales.

- ✓ Anexo N° 1 corresponde a la matriz de riesgo establecida para el presente proceso.

**CAPÍTULO 1**
**GENERALIDADES**

El municipio de Malambo a través del proceso Selección Abreviada conforme al Artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 ha determinado abrir el proceso de contratación con la siguiente:

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. OBJETO**

El presente proceso de Selección Abreviada tiene como objeto: "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Con el desarrollo del objeto contractual se espera recuperar las condiciones ambientales y ecológicas de las márgenes del río Magdalena y del canal de interconexión en la vereda Caimital, mediante acciones que permitan restablecer la funcionalidad hídrica del sistema, mejorar el flujo de agua hacia la ciénaga, reducir los procesos de erosión y sedimentación, eliminar residuos sólidos y material vegetal invasivo, restaurar la cobertura vegetal nativa y fortalecer la estabilidad ecológica del entorno, garantizando así la protección de los recursos naturales, la mejora del paisaje y el bienestar de las comunidades campesinas y pescadores asentadas en el área de influencia.

**1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Como resultado del presente proceso contractual se proyecta la celebración de un contrato estatal conforme a la definición establecida en la Ley 80 de 1993 así:



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Artículo 32. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, *previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*… así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

1. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la **construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($420.000.000 M/L), dicho presupuesto incluye AIU y contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar

**Apropiación Presupuestal**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 06030003 de fecha 06 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

### 1.5. FORMA DE PAGO

Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a la financiación inicial de la ejecución contractual, el cual será desembolsado una vez se perfeccione el contrato, se apruebe la garantía única y el contratista constituya el respectivo plan de inversión y manejo del anticipo, cuando aplique. Dicho anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de avance;ii) Pagos parciales sucesivos contra actas de avance de obra debidamente verificadas y aprobadas por la supervisión, de acuerdo con los avances físicos y financieros ejecutados, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, incluyendo la amortización correspondiente del anticipo; y iii) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual, el cual será efectuado una vez se suscriba el acta final de obra y se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a satisfacción de la entidad.

**AMORTIZACIÓN** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato, garantizando como mínimo el 30% del valor del acta.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

### 1.6. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas del orden local, regional, nacional, de forma individual, en consorcio o unión temporal.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

De acuerdo con la Circular Externa N° 12 de mayo 5 de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, los interesados en participar en el presente proceso contractual deberán encontrarse debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en los siguientes códigos del Clasificado de Bienes y Servicios:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO O CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 72101500 | Servicios de apoyo a la construcción |
| 2 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 3 | 72141500 | Servicio de reparación de tierras |
| 4 | 72151400 | Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención |

### 1.7. PLAZOS

El plazo de ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

#### 1.7.1. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

#### 1.7.2. LIQUIDACIÓN

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

### 1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el contrato que resultare de ella estarán sometidos a Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

de 2007 y sus decretos reglamentarios, establece diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, entre ellas la Licitación Pública como regla general, y como modalidades excepcionales: la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. La determinación de la modalidad aplicable depende principalmente de dos criterios: i) la naturaleza del objeto contractual y ii) la cuantía del contrato.

En el caso del presente proceso, su elección se fundamenta en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que define la Selección Abreviada como el procedimiento aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como para contratos cuya naturaleza o condiciones permitan prescindir del procedimiento de licitación pública. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 —modificado por el Decreto 1860 de 2021— desarrolla esta modalidad y establece el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se aplica cuando el valor del contrato se encuentra dentro del rango determinado como "menor cuantía" para la entidad estatal.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

El presupuesto anual del municipio corresponde a la suma de $355.000.000.000,00, y el salario mínimo para la vigencia 2026 es de $1.750.905,00, en este sentido, se puede concluir que presupuesto del municipio de malambo supera los 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. En ese contexto, el presente proceso, cuyo valor asciende a CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000), se ubica dentro del rango que corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, siendo esta la modalidad procedente para adelantar la contratación.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co




$355.000.000.000,00 / 1.750.905,00 = 202.752,29 SMMLV
Cuantía de 450 SMLM

450 × $1.750.905,00 = $787.907.250,00 COP (Menor Cuantía)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el caso presente, el valor del contrato no supera el valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia fiscal 2026, la menor cuantía de la entidad corresponde a cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a Setecientos ochenta y siete millones novecientos siete mil doscientos cincuenta pesos ($787.907.250,00 M/L), por lo que el presente proceso se encuentra debidamente enmarcado dentro de los límites legales establecidos para dicha modalidad de selección.

### 1.9. CONSTANCIA DE TLC O ACUERDO INTERNACIONAL

(VER ANALISIS DEL SECTOR del Estudio Previo "ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE")

### 1.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

3. Mantener al supervisor del contrato informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF).
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
9. No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor; acta de inicio, acta final y liquidación.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**1.10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

1. Presentar los A.P.U del presupuesto de la obra al momento de la suscripción del acta de inicio.
2. Presentar Cronograma de los trabajos a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Acreditar el permiso correspondiente para trabajos en altura en caso a que hubiere lugar y suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal.
4. Adelantar la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades y trabajos objeto del contrato, conforme al alcance técnico establecido en el presente documento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y normatividad vigente aplicable.
6. Llevar registro de todos los acontecimientos de la ejecución del contrato, realizar registró fotográfico, antes, durante y después de la ejecución del proyecto (Estos documentos deben ser entregados con el acta de recibo final).
7. Pago De Salarios: el Contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
8. Reparar cualquier afectación o daños producidos en ocasión de los trabajos realizados.
9. El contratista se compromete a realizar el retiro y manejo de escombros a sitios autorizados y deberá presentar al momento de factura al Supervisor del contrato la acreditación soporte que los desechos fueron depositados en lugares autorizados ambientalmente.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

10. Aportar los documentos y coordinar las visitas que programe la supervisión, para hacer la verificación técnica de la misma.
11. Suministrar a la supervisión cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la normativa vigente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
13. Entregar a la supervisión, al terminar el plazo de ejecución del contrato, un informe final con los respectivos soportes de la totalidad de los componentes del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al cronograma de trabajo aprobado.
14. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se requieran para garantizar el logro del objeto contratado.

### 1.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar al contratista la información disponible y necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Atender los requerimientos realizados por el contratista con ocasión de la ejecución de las obras contratadas.
7. Recibir los insumos suministrados por el contratista que hayan sido avaladas por la supervisión designada para el proyecto.
8. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del contrato.
9. Gestionar y/o suministrar, cuando corresponda, los permisos, autorizaciones, conceptos o trámites requeridos ante las autoridades ambientales y demás entidades competentes necesarios para la ejecución del proyecto, así como brindar el acompañamiento institucional requerido durante el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual

## CAPÍTULO 2
## DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que regirá para el presente proceso de Selección Abreviada, será el contemplado en el SECOP II.

**NOTA**: Los plazos previstos en el Cronograma del Proceso podrán ser ampliados con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas previa publicación de adenda modificatoria del cronograma conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 2.2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que sea dirigida al municipio de Malambo con ocasión del desarrollo del presente proceso contractual deberá ser enviada a través del portal SECOP II.

### 2.3. CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

El Pliego de Condiciones se publicará en el portal de contratación estatal - SECOP II de conformidad con establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 2.4. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto, Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración radicadas en documento digital en la plataforma de SECOP II.

La observación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

### 2.5. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EL MUNICIPIO, responderá mediante comunicación y se publicará en la plataforma de SECOP II para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones, se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la plataforma de SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

### 2.6. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de selección abreviada.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el ordenador del gasto de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomaran, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

## 2.7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

### 2.7.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se publica el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cual no obliga a EL MUNICIPIO a dar inicio a la Selección Abreviada, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Cronograma, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Cronograma.

### 2.7.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del acto administrativo respectivo, suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado, en el que se establecerá el Cronograma, el cual será publicada junto con los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. En caso de no haberse realizado al inicio del proceso, deberá publicarse de igual manera el Análisis del Sector Económico y, si producto de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, surgen modificaciones sustanciales al proceso, deberá publicarse de igual manera, Estudio Previo Ajustado.

## 2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el– Cronograma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el -Cronograma serán los interesados que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal, no pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal. En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales, incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés. De presentarse dicha situación, EL MUNICIPIO solo aceptará la manifestación de interés presentada primero en el tiempo.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

El MUNICIPIO no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de correos electrónicos, físicas u otros medios teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación de interés.

Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el MUNICIPIO, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La entidad se reserva la facultad de proceder con el sorteo de consolidación, en consecuencia, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el MUNICIPIO podrá prescindir del sorteo de consolidación de oferentes y por lo tanto, todos los que manifestaron su interés podrán presentar oferta.

### 2.9 REGLAS PARA EL SORTE DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 20 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 2 y 3 MANIFESTACION DE INTERES - CONFORMACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES del Pliego de Condiciones Definitivo el proceso de selección del asunto, LA ENTIDAD se dispone a efectuar sorteo para la consolidación de oferentes, esto teniendo en cuenta que la norma establece que "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación", en consecuencia en adelante para el presente proceso de selección solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso.

### 2.10 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto, Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración radicadas en documento digital en la plataforma de SECOP II.

La observación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

### 2.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponente en la plataforma del SECOP II.

Al presentar propuesta, el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

**1.** Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
**2.** Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre del presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
**3.** Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP II.
**4.** Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL MUNICIPIO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
**5.** Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
**6.** Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
**7.** Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos técnicos establecidos en los documentos del proceso.
**8.** Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del MUNICIPIO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
**9.** Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.
**10.** Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL MUNICIPIO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
**11.** Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
**12.** Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.
**13.** Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
13.1. No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
13.2. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
13.3. Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL MUNICIPIO a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.
13.4. Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EL MUNICIPIO, durante la selección abreviada y los enviados por el Proponente o por terceros a EL MUNICIPIO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
**14.** Que reconoce y acepta que EL MUNICIPIO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta enviada a la plataforma del SECOP II.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**15.** Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato y aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
**16.** Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
**17.** Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
**18.** Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al MUNICIPIO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
**19.** Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de selección abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## 2.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

## 2.13. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 2.13.1. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el- Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

• El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.
• Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a EL MUNICIPIO, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.
• Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
• Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Cronograma, salvo que se haya modificado el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral ADENDAS del presente documento

### 2.13.2 CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, EL MUNICIPIO por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

### 2.13.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por EL MUNICIPIO las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Cronograma hayan sido adjuntadas y presentadas.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, EL MUNICIPIO deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere EL MUNICIPIO.

### 2.13.4 SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, EL MUNICIPIO publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por EL MUNICIPIO en los términos señalados en el cronograma.

Al finalizar este plazo, EL MUNICIPIO deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**2.13.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas). Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de SECOP II será: administrativa malambo-atlantico.gov.co

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

**2.13.6 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

EL MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

**2.13.7 PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

**2.13.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS (NO APLICA)**



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

**2.13.9 LIMITACIÓN A MIPYME**

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias Limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**2.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

De conformidad con la normativa aplicable, EL MIUNICIPIO realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| **Criterio** | **Verificación** | **Calificación** |
| Jurídico | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |
| Financiero y organizacional | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |
| Técnico | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

**Nota 2:** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

**Nota 3:** Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 8 – Experiencia**

### 2.14.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A fin de seleccionar la propuesta más favorable el municipio de Malambo efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador y se adjudicará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable, para lo cual se tendrá como criterio el establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en las fórmulas y puntajes indicados en el Capítulo 5 del Pliego de Condiciones.

La evaluación será realizada dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, este plazo empezará a correr al día hábil siguiente al cierre del proceso.

Los documentos de la oferta que afecten la asignación de puntaje deberán ser aportados al momento de presentación de la oferta y en cumplimiento del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no podrán ser allegados con posterioridad al cierre del proceso contractual.

Así mismo, tal como se estableció en el numeral anterior, el oferente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración de la propuesta dentro del término establecido para ello por el municipio de Malambo so pena de rechazo de la propuesta. Sin embargo, es preciso indicar que en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar y/o modificar sus propuestas.

#### 2.14.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el Capítulo 4 VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

#### 2.14.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre la información contenida en el Registro Único de Proponentes de carácter financiero señalados en el Capítulo 4 VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

### 2.14.1.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en Capítulo 4 VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO del presente documento conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

### 2.14.1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formato N° 7 "Valoración Propuesta Económica" adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **formato N° 7** "Valoración Propuesta Económica".

Nota 1: El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso so pena de rechazo de la oferta. Tampoco el valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 2. El valor del ofrecimiento económico deberá contener todos los costos directos, indirectos, gravámenes, impuestos y contribuciones a las cuales haya lugar con la celebración del contrato.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Malambo realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el municipio de Malambo podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido redondeado con dos (2) decimales en el formato N° 7 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s), elementos o servicio establecido en el Capítulo 1 Generalidades.

Nota 4: Para efectos de la presente contratación, el valor unitario y total estimado incluye, en los casos que corresponda, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás gravámenes aplicables, según la naturaleza del bien o servicio y la normatividad tributaria vigente. En aquellos ítems que, conforme al Estatuto Tributario y su reglamentación, se encuentren excluidos o exentos de IVA, el valor indicado corresponde únicamente al precio neto del bien o servicio, sin que ello implique modificación en el valor total estimado para la contratación.

El comité económico evaluador verificará el precio ofertado de cada uno de los ítems confirmando que no superen el presupuesto unitario por ítem. (CUANDO APLIQUE)

En caso de presentarse un oferente del régimen simplificado el Comité Económico Evaluador para efectos de la comparación de precios le adicionará el IVA (cuando aplique) a la oferta presentada en el Formato N° 7, lo anterior para determinar si la misma se ajusta al presupuesto oficial que incluye dicho impuesto y para preservar el principio de igualdad en la comparación de las ofertas. Es de aclarar que lo anterior es solamente para efectos de la comparación ya que, para la adjudicación, en caso de resultar favorecido, se tendrá en cuenta la oferta sin el IVA (cuando aplique).

Cuando se trate de un proceso de suministro el comité económico evaluador verificará que el precio ofertado para cada uno de los ítems no supere el precio de referencia establecido en el presente pliego para cada uno de los ítems. (CUANDO APLIQUE)

SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE NO APROXIME SU OFERTA, QUE TRABAJE LA OFERTA CON DOS (2) DECIMALES.

### 2.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y/o comparación de las propuestas; así como la recomendación para adjudicación no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Malambo comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones, de ejercer influencia alguna en el proceso de evaluación de las ofertas y/o en la decisión sobre la adjudicación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la propuesta del proponente involucrado.

## 2.16. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez se produzca el informe de evaluación de propuestas, que contendrá la información relativa a las mismas, el municipio de Malambo pondrá dicho informe a disposición de los proponentes. Para el efecto, los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán en el portal SECOP II por el término improrrogable establecido en el Cronograma del Proceso. En el período de traslado del informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ningún caso los proponentes, en ejercicio de esta facultad, podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones al informe de evaluación deberán ser presentadas conforme se estableció en el cronograma de actividades estipulado en el portal SECOP II.

El municipio de Malambo dará respuesta a las observaciones que haya recibido, dentro del término, sobre el informe de la evaluación en el acto de adjudicación según corresponda.

## 2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. -Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

• Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.

• Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar

la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

• Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.

• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.

• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

## 2.18. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Serán causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
b. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea.
c. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso. En caso de aceptarse propuestas por ítem y/o sub – ítem se rechazará el ítem y/o sub – ítem que supere el presupuesto asignado para el mismo y la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el Proceso.
e. Cuando no obre el ofrecimiento económico, el Proponente no presente la Oferta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos.
f. La modificación del formato No. 7 "Ofrecimiento económico"
g. Quien no presente debidamente diligenciado el formato N°7 Valoración de la propuesta económica, como lo establece el pliego de condiciones.
h. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo.
i. Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la administración respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad o no explique las razones que sustenten el valor ofrecido en el tiempo solicitado por la Entidad.
j. Cuando exista indicio grave que permita inferir que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
k. Cuando exista indicio grave que permita inferir confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
n. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio de Malambo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
o. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que le realice la Entidad para allegar la documentación o acreditar las calidades que no sean de comparación objetiva.
p. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
q. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
r. No presentar el RUP los estados financieros con el corte exigido en el presente pliego de condiciones.
s. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Capítulo 4 del Pliegos de Condiciones.
t. Cuando se presente abstención de opinión o denegación del dictamen o este sea negativo, con opinión adversa o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego. (aplica en el caso que el comité económico evaluador sea quien verifique los documentos financieros)
u. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas no sean expresamente aceptadas en el pliego de condiciones.
v. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, si a ello hubiera lugar, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el pliego Códigos UNSPSC con anterioridad a la presentación de la propuesta.
w. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio esté vencida al momento de presentación de la oferta.
x. Cuando la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.
y. Cuando la actualización o modificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no esté en vigente y firme al momento de la presentación de la oferta.
z. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítem ʸ/ₒ sub – ítem, en caso de aceptarse ofertas parciales en el Formato N° 7 se rechazará el ítem ʸ/ₒ sub – ítem de lo contrario se rechazará la oferta o cuando se supere el precio de referencia por ítem ʸ/ₒ por sub – ítem (SEGÚN EL CASO)
aa. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas establecidas. (Cuando aplique).
bb. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión comparativo del análisis Temporal o Consorcio, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
cc. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
dd. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impida la selección objetiva.
ee. No discriminar el IVA de los bienes ʸ/ₒ servicios-cuando aplique-.
ff. Modificar el porcentaje del A.I.U. e I.V.A del ofrecimiento económico cuando aplique.
gg. Cuando el proponente supere el valor unitario promedio de cada uno de los ítems señalados en el del sector.
hh. Cuando el proponente no efectúe presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento en forma simultánea con la oferta. No será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018.
a. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La entidad se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas y/o a los proponentes.

## 2.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El municipio de Malambo declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el Cronograma del Proceso cuando se cumpla una de estas condiciones:

a. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.
b. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
c. Cuando se presenten hechos que a juicio de EL MUNICIPIO, sean contrarios a la constitución y la ley que impidan la escogencia objetiva del contratista.

NOTA: EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 2.20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante resolución motivada previa recomendación del comité evaluador.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Cronograma del Proceso el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del municipio de Malambo, no sea suficiente éste podrá prorrogarlo por una sola vez hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. Se adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cronograma del Proceso.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el municipio de Malambo, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

El acto de adjudicación deberá ser publicado en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

## 2.21. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado de forma electrónica a través del portal SECOP II dentro del plazo establecido para tal fin en el Cronograma del Proceso. Si por algún motivo justificado el municipio de Malambo no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad del ofrecimiento que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, del CONTRATISTA y de las responsabilidades legales en relación



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio de Malambo.

El CONTRATISTA debe mantener vigente las garantías, amparos y/o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del municipio de Malambo y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al municipio de Malambo para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio de Malambo asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza debe constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

### 2.21.1. AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo, con ocasión del contrato que se suscriba, una vez confirmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará a favor del Municipio de MALAMBO – ATLANTICO, identificado con el NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos:

| GARANTIA | PRE CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | | | X | 10% | Duración del Contrato y Cuatro (4) Meses más |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | | | X | 100% del anticipo | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | | | X | 5% | Plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad de la obra | | | | X | 20% | vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la obra. |
| Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual | | | | X | 200 SMMLV | Duración del Contrato y Cuatro (4) Meses más |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**CAPITULO 3**
**DE LA OFERTA**

## 3. DE LA OFERTA

El oferente interesado en el presente proceso contractual pondrá a consideración su nombre o el de su representada a través de la presentación de una oferta.

### 3.1. ORDENAMIENTO DE LA OFERTA

La oferta contendrá una relación detallada de toda la documentación que la conforma en la que se indique el consecutivo numérico que le corresponde. Así las cosas, tenemos:

- ✓ Índice.
- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad jurídica del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad financiera del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Documentos tendientes a demostrar la capacidad de organización del oferente conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Documentos que soportan la experiencia a acreditar.
- ✓ Documentos de orden técnico conforme está establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Propuesta económica de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

### 3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso contractual. Para este efecto, al elaborarla y presentarla deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los oferentes.

Los oferentes no podrán cambiar o sustituir los requisitos o documentación requerida a su arbitrio

#### 3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término de duración del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el Representante Legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá contar con la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

#### 3.2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales que cumplan con todas las exigencias establecidas en El presente pliego y cuyo término de duración sea por lo menos igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Contratante.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Las relaciones que se den frente al municipio de Malambo se regirán por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno de los miembros en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicatario).

En caso de resultar adjudicatario del contrato un Consorcio o Unión Temporal, una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación tendrá la obligación de obtener el NIT y de aperturar cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no de uno de sus integrantes.

**Nota**: Los proponentes deben cumplir con su obligación de renovación de matrícula mercantil. De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

### 3.3. INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RESERVADA

Si la oferta contiene información y/o documentación que conforme a la ley colombiana ostenta el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que ampara dicha reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas el municipio de Malambo se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes y/o asesores que se hayan designado para el efecto. En todo caso, el municipio de Malambo, sus funcionarios, empleados, agentes y/o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

### 3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta los oferentes, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, estarán manifestando bajo la gravedad del juramento que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes para participar en este proceso de selección ni para celebrar el contrato resultante.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con la firma de la propuesta por parte del proponente o de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas o de consorcios y/o uniones temporales. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del municipio de Malambo.

## CAPÍTULO 4
## ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 4. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 1, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes en el presente proceso contractual la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los oferentes.

En virtud de lo anterior, los oferentes deberán presentar los documentos que se relacionarán a continuación con el propósito de habilitar la oferta, sin perjuicio que a falta de estos documentos



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

puedan solicitarse durante el plazo de evaluación por parte de la Entidad como quiera que conforman las condiciones para participar en el presente proceso, con la salvedad que los documentos que se alleguen con posterioridad al cierre en virtud de la solicitud, logren acreditar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización del proponente al momento del cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.11.2 del presente pliego de condiciones so pena de no ser habilitada la propuesta.

### 4.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

#### 4.1.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (parágrafo 3º artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

**NOTA 2:** El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta acompañada del comprobante de pago donde se evidencie la recepción del pago por la aseguradora que ha expedido la misma.

**Características de las Garantías:**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

**Valor Asegurado y Vigencia.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**TOMADOR**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

#### 4.1.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Suscrita por el Representante (Formato No. 1), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta (si aplica).

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero civil para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Ingeniería civil y Profesiones afines, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual o persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero eléctrico, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Ingenierías según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

#### 4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL VIGENTE.

Expedido por la Cámara de Comercio. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Los documentos y condiciones que debe acreditar el proponente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas y/o consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, son:

- ✓ **PERSONA NATURAL:**

Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán aportar Copia de la Cédula de ciudadanía y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

En el evento que el proponente sea persona natural extranjero, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. En el evento que el extranjero persona natural no posea domicilio en Colombia pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL):**

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social de la sociedad, el cual deberá comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, y su duración debe ser como mínimo de un (1) año.

- ✓ **PROPONENTE PLURAL: (Formato 2A y 2B)**

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar los requisitos señalados para personas naturales y jurídicas señalados anteriormente, además, deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. Si el representante legal tiene restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así́ como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, deberá tener en cuenta mínimo lo siguiente:

a. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes, de tal manera que se encuentren facultados para constituir el Consorcio o Unión Temporal, para presentar la respectiva Propuesta, así como para celebrar y ejecutar el Contrato a través de la forma de asociación escogida, y para comprometer su responsabilidad según la forma elegida, de conformidad con lo establecido en el Pliego.
b. Presentar el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, especificando claramente si se trata de uno u otro. El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal debe ser igual al término de duración del Contrato y un (1) año más.
c. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal con facultades suficientes para representarlos sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la Selección Abreviada



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se acreditará en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

d. En caso de unión temporal sus integrantes deberán señalar en el documento de constitución los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato, indicando de manera expresa a que actividades se compromete cada miembro en la ejecución del contrato. Los términos de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Malambo.

Es de aclarar que los formatos 2A y 2B que hacen parte integral del presente proceso son una guía que pueden ser modificados por los oferentes si lo consideran necesario, en todo caso el documento, incluida las modificaciones realizadas, debe suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones.

- ✓ **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El documento que acredite su existencia debe estar traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 019 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en este caso deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

- ✓ **SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**

Si el proponente es una sociedad anónima, además de los documentos señalados en el aparte anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas de presentación de los Proponentes Plurales.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a EL MUNICIPIO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

- ✓ **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O COOPERATIVAS**

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el literal anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo y/o entidad competente, su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto del presente proceso de selección, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el contrato, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, que deberá acreditarse en las condiciones señaladas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos anteriores el representante legal de la entidad debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

#### 4.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Los oferentes, personas naturales y/o jurídicas, deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral al igual que el pago de aportes parafiscales durante un período de tiempo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para estos efectos se dispone de los Formatos Nº 3A y 3B.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales según sea la calidad del oferente:

- **Persona Jurídica**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El proponente deberá adjuntar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de pago de seguridad social, concordante con el Decreto 1990 de 2016.

En caso de personas jurídicas que no tengan revisor fiscal esta certificación deberá suscribirla el representante legal. Para aquellas personas jurídicas obligadas por Ley a tener revisor fiscal, será este último quien suscriba dicha certificación. Las personas naturales lo harán mediante declaración



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

juramentada. Para el caso de certificaciones suscritas por Revisor Fiscal, éste tendrá que adjuntar copia de su documento de identidad, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia inferior a tres (3) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Dado que este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente, aquellas personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

- **Persona Natural**

La proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO**

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago para la presentación de propuesta. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona natural con personal a cargo este exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la Certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales con personal a cargo con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

#### 4.1.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP– VIGENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme al momento del cierre del proceso en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el término del cierre del proceso. La ausencia de inscripción vigente y en firme al cierre del proceso impedirá la habilitación del proponente.

- El RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso deberá contar con la inscripción de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025

- NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

##### 4.1.1.5.1. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Entratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras, de naturaleza pública o privada sin domicilio o sucursal en Colombia no se requerirá su inscripción en el RUP de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

En este orden de ideas, deberán aportar el documento equivalente en su país de origen al Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matrícula Mercantil, de acuerdo al caso, con fecha de expedición que no supere los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En este documento deberá constar el objeto social o la actividad económica de la persona jurídica o natural respectivamente, las facultades del representante legal y la duración de la persona jurídica que en ningún caso podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberán aportar junto con su propuesta la lista de los bienes y servicios que ofrecen a las Entidades Estatales debidamente clasificados con el Clasificador de Bienes y Servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, para estos efectos podrán consultar de manera electrónica en el link de clasificador de bienes y servicios de la página web www.colombiacompra.gov.co

#### 4.1.1.6. PODER OTORGADO CUANDO SE ACTÚE POR INTERMEDIO DE APODERADO

En el evento en que el oferente presente la oferta por intermedio de un apoderado o actúe en cualquier etapa del proceso a través de esta figura allegará poder especial debidamente otorgado mediante el cual confiera expresas facultades a su representante o apoderado para actuar dentro del proceso contractual particularmente para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y en caso de resultar adjudicatario firmar el respectivo contrato.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 las firmas de poderdante y del apoderado o representante deberán ser autenticadas ante notario público o contener las respectivas notas de presentación personal de una oficina judicial de apoyo.

Para el caso de poderes otorgados en el exterior, podrán extenderse en el exterior ante cónsul colombiano o el funcionario autorizado por la Ley. En este último caso, su autenticación se hará conforme a lo establecido en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona natural.

##### 4.1.1.6.1. APODERADO EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia para efectos de poder ejecutar el contrato deberá constituir previamente una sucursal en Colombia en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### 4.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá allegar compromiso de anticorrupción debidamente suscrito de acuerdo con el Formato Nº 4. La información diligenciada se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento.

En el caso de los consorcios o uniones temporales este documento deberá ser firmado sólo por el representante legal que figure en la respectiva acta de constitución.

#### 4.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

El oferente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones con entidades públicas en los dos (2) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado y dicha información no se encuentre en el RUP deberá allegar con su oferta una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, el acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.

#### 4.1.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá aportar el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica igualmente aportará el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.10. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la empresa y del representante legal. En caso de tratarse de persona jurídica se verificará el del Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.12. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.13. CERTIFICADO REDAM

A fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la fecha de expedición debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para

la presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales aportará el de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario actualizado.

#### 4.1.1.15. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

#### 4.1.1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes en la Carta de Presentación de la Propuesta de conformidad al Formato No. 1 deberán incluir la manifestación juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades dispuestas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### 4.1.1.17. LIBRETA MILITAR

El oferente debe acreditar copia de la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar.

### 4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Las condiciones de experiencia del oferente se evaluarán de conformidad con los siguientes lineamientos:

El municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

a. Certificado Original de Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso en el que deben estar registrados los estados financieros con corte a fecha 31 de diciembre de 2025.
a. Certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

En ese entendido, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, que deben cumplir los oferentes, son:

#### 4.1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez:**

Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/ Pasivo Corriente | ≥ 2 |

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | (AC O1 x %)+(AC O2 x %)+(AC On x%)/(PC O1 x %)+(PC O2 x %)+(PC On x %) | ≥ 2 |

Dónde:

IL= Índice de Liquidez

AC (1….n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1….n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

% (1…n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

- **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador: E = Pasivo Total / Activo Total.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Endeudamiento | Pasivo Total/ Activo Total | ≤ 0.70 |

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Endeudamiento | (PT O1 x %)+(PT O2 x %)+(PT On x %)/(AT O1 x %)+(AT O2 x %)+(AT On x %) | ≤ 0.70 |

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

| IC ≥3 |
|---|

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá, por el método de sumatoria de los componentes o partidas del indicador.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por

la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

#### 4.1.2.2. INDICADORES ADICIONALES

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, indica en el literal C que " Las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos".

Teniendo en cuenta la importación del contrato a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, el Municipio considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales a los señalados en el los numerales 3º y 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, pero que igualmente con verificables en el RUP, por lo que éste no deberá allegar documentos adicionales a ese registro, para su verificación por parte de la entidad.

**a.- Capital de Trabajo:** Se evaluará de la siguiente manera: CT = Activo Corriente – Pasivo



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Corriente.

$$CT \geq 40\% \ PO$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

El municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de invitación a participar

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje en el RUP de cada proponente.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**4.1.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR:**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado el RUP con mejores condiciones financieras en los últimos tres periodos.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$RSP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots + UO \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSP = RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

**RSP**: Mayor o igual al 0.05

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

cada peso invertido en el activo.

$$RSA = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots + UO \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSA = RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

**RSA:** Mayor o igual a 0.03

Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria ponderada de las partidas utilizadas para hallar cada indicador por sus porcentajes de participación. Los indicadores exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.

Los Proponentes Nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo y sus respectivas notas de revelaciones, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

La **Norma Internacional de Contabilidad** establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros.

Asimismo, las entidades deberán aplicar la NIC 1 al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Cabe indicar que en diversas NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.

La presentación de los estados financieros tiene como finalidad para mostrar los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han confiado los accionistas. Con ese fin, los estados financieros deben suministrar información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

(a) Activos.
(b) Pasivos.
(c) Patrimonio.
(d) Ingresos y gastos, incluyendo las ganancias y pérdidas.
(e) Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales.
(f) Flujos de efectivo.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

#### 4.1.2.4. ORIGEN DE LOS DINEROS

El oferente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que los dineros que va a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ello dispondrá del Formato correspondiente.

#### 4.1.2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso en la que se indique número de cuenta del proponente (aperturada con el NIT del oferente), entidad bancaria, sucursal (con su respectivo código)

Para el caso de consorcios y uniones temporales este certificado sólo será exigible en el evento de resultar adjudicatario del contrato resultante del proceso.

### 4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 4.1.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo definitiva del contrato en los siguientes términos:

El oferente debe acreditar su experiencia presentando copia de un (1) certificado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo definitiva de un contrato suscrito y finalizado cuyo objeto y/o alcance y/o actividades desarrolladas se encuentren relacionadas con **RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y/O LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL, RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE CAÑOS Y CANALES**. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial del presente proceso. En caso de que el contrato incluya actividades adicionales a las requeridas, el valor de los ítems o alcances relacionados con los exigidos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial.

En todo caso el proponente debe allegar copia de la experiencia requerida con la que se pueda confirmar el cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato N. 8 de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente y al cierre del proceso, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales guardan relación con el objeto del presente proceso:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO O CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 72101500 | Servicios de apoyo a la construcción |
| 2 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 5 | 72141500 | Servicio de preparación de tierras |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | 72151400 | Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención |

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual haya participado en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la sociedad plural, para ello deberá aportar además de todos los documentos exigidos, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal si es necesario.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo la certificación de un (1) contrato. En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificación de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente la primera (1°) que se incluya en el Anexo formato 8 de experiencia.

Para efectos de habilitar la experiencia de un proponente, si la constitución del interesado es menor de 3 años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, debidamente registrada en el Registro Único de proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total del contrato
e. Fecha de inicio y Terminación del contrato.

Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

#### 4.1.3.1.1. Requisito Habilitante Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente podrá aportar un (1) contrato adicional al mínimo de contratos inscritos en el RUP, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el acápite correspondiente.

Cuando se trate de oferentes plurales que deseen acreditar criterios diferenciales se observará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021: "Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

criterios antes dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".

El proponente deberá indicar en el formato experiencia mínima habilitante de proponente si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.

Dando alcance a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 son emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

> "… Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
>
> Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
>
> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
>
> Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
>
> Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
>
> La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
>
> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
>
> Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal
>
> PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o contador, se debe aportar igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**4.1.3.1.2. Requisito Habilitante Diferencial para Mipyme**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 en el presente proceso se establece como requisito habilitante diferencial para Mipymes el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, quienes acrediten su condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al mínimo de contratos inscritos en el RUP, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el acápite correspondiente.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1860 de 2021: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto; es decir los criterios diferenciales para Mipyme no rige en las convocatorias limitadas territorial ⁰/₀ Mipymes.

Cuando se trate de oferentes plurales que deseen acreditar criterios diferenciales se observará lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá indicar en el formato experiencia mínima habilitante de proponente si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.

Lo anterior, conforme al estudio del sector que soporta el proceso de selección. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 en los siguientes términos:

> "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> **Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación…
>
> **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando número de trabajadores y activos totales en SMMLV), aportando igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**NOTA**: Los criterios diferenciales no se suman, en todo caso el proponente que acredite estas condiciones diferenciales podrá aportar máximo un (01) contrato adicional para cumplir con la experiencia Habilitante siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.3.1. del presente documento.

### 4.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

El contratista debera contar con equipo minimo de trabajo, al momento de la presentacion de la oferta el proponente debera allegar los documentos de hoja de vida, acompañado de certificados de estudios o diplomas , matricula profesional, certificado de vigencia de la matriucla profesional y certificadosn de experiencia.

Asimismo deberan presentar las hojas de vida del personal, con carta de disponibilidad de cada uno para la ejecucion del futuro contrato.

| CARGO | PERFIL | ESTUDIOS | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | INGENIERO CIVIL | INGENIERO CIVIL – CON POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y/O MAGISTER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL. | Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Haber participado como director de obras en un (1) o más contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance el **MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN y/o RECONFORMACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAÑOS Y/O CANALES Y/O ARROYOS y/o CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN A ESTOS"** en los cuales se hayan ejecutado por lo menos actividades de limpieza y retiro de vegetación, Retiro y disposición de material |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | vegetal y escombros, Excavación mecánica, Conformación de diques y/o terraplenes, en la cual el valor ejecutado con los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. |
| RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | INGENIERO CIVIL Y ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O CONSTRUCCION | Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Haber participado como Residente de obra en uno (1) o más contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance el **MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN y/o RECONFORMACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAÑOS Y/O CANALES Y/O ARROYOS y/o CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN A ESTOS"** en los cuales se hayan ejecutado por lo menos actividades de limpieza y retiro de vegetación, Retiro y disposición de material vegetal y escombros, Excavación mecánica, Conformación de diques y/o terraplenes, en la cual el valor ejecutado con los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | N/A | Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | superior a (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL: un contrato que acredite, en el cual se haya desempeñado como especialista ambiental en proyectos de intervención de Arroyos. |

### 4.2. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los integrantes de dicho comité serán los responsables de verificar los requisitos habilitantes y demás documentos complementarios de la propuesta; para la realización de esta labor se regirán por las reglas establecidas en el presente el pliego de condiciones.

Las condiciones del oferente y los documentos que soportan la propuesta serán verificadas por el Comité Evaluador de acuerdo con el componente que integran y de la siguiente forma:

Será verificada la capacidad jurídica, financiera y técnica de acuerdo a los documentos y requisitos que la acrediten según lo estipulado en el presente pliego de condiciones. De esta verificación se determinará sí el proponente se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO y/o CUMPLE O NO CUMPLE para continuar en el proceso de selección.

## CAPITULO 5
## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador nombrado para realizar la evaluación y calificación de las propuestas, llegado el término para ello, procederá a efectuarla teniendo en cuenta aquellas que hayan resultado habilitadas para tal fin.

### 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos así:

| **FACTOR DE SELECCIÓN** | | **PUNTAJE** |
|---|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | PRECIO DE LA OFERTA | 60 PUNTOS |
| FACTOR TÉCNICO | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS | 28,5 PUNTOS |
| | INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTO |
| | PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES | 0,25 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| FACTOR LEGAL | CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 PUNTOS |
| | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| | TOTAL | 100 PUNTOS |
| | DESCUENTO POR SANCIONES | - 2 PUNTOS |

- **FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA**

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica se realizará la verificación de la Oferta Económica de conformidad al Formato Nº 7 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica de tal forma que se constate que en efecto el proponente haya diligenciado completamente el formato sin lugar a equívocos y que las especificaciones técnicas ofrecidas sean iguales a las indicadas en el Anexo Nº 1 del presente.

Cualquier inconsistencia que presente la oferta económica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA salvo que se trate de un simple error aritmético caso en el cual el Comité Evaluador procederá a su corrección indicando esta situación en el respectivo Informe.

De igual forma la no presentación de la oferta económica al momento del cierre del proceso será CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en el Formato Nº 7 conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo formato calificará a la propuesta como RECHAZADA.

- **EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA (Máximo 60 Puntos)**

Se otorgarán máximo sesenta puntos (60) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * Pn * P_O}$$

En donde:

G1= Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 60 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las

propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr = $Pi\ /G1 * 60$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr= G1 / Pi* 60

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

EL MUNICIPIO DE MALAMBO verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor IVA (en caso que aplique), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- **FACTOR TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS (28,5 PUNTOS)**

Se asignarán 28,5 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar como mínimo, lo siguiente:

**PLAN DE GERENCIA DEL PROYECTO**

**Resumen**

**Introducción**

**Información básica del proyecto**

**Planes de Gestión Subordinados**

**1. Gestión de la Integración del Proyecto**
1.1. Acta de constitución del proyecto
1.2. Dirigir y Gestionar el trabajo del proyecto
1.3. Monitorear y controlar el trabajo
1.4. Control integrado de cambios
1.5. Cierre del proyecto
**2. Plan de Gestión del Alcance**
2.1. Descripción del alcance del proyecto
2.2. Entregables específicos



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**3. Plan de Gestión del Cronograma**
3.1. Desglose de actividades y secuencia.
3.2. Estructura Desagregadas de Trabajo (EDT)
3.3. Calendario detallado con fechas de inicio y fin de cada actividad
3.4. Diagrama de Gantt para visualización del cronograma
**4. Plan de Gestión de Costos**
4.1. Presupuesto.
4.2. Recursos estimados y costos asociados.
**5. Plan de Gestión de Calidad.**
5.1. Plan de aseguramiento y control de calidad para garantizar que la pavimentación cumpla con los estándares requeridos
**6. Plan de Gestión de Recursos Humanos**
6.1. Organigrama del equipo de proyecto.
6.2. Roles y responsabilidades de cada miembro del equipo
6.3. Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo
**7. Plan de Gestión de Comunicaciones**
**8. Plan de Gestión de Riesgos**
**9. Plan de Gestión de Adquisiciones**
**10. Gestión de los Interesados del Proyecto**
10.1. Identificación de los interesados
**11. Líneas base**
11.1. Línea base de Alcance
11.2. Línea base de Cronograma
11.3. Línea base de Costos
**12. Componentes adicionales**
**ANEXOS**

- **INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales deben incorporar en oferta):

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

1. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 151 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta (Formato No. 12), suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**PARAGRAFO:** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **ACREDITACIÓN DE MIPYME (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

- **CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0.25 puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Dando alcance a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 son emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

"… Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, puntaje que se asignará de la siguiente manera:



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en la oferta declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993; los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional la Entidad tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993 son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo gravedad de juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro:

| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE A OTORGAR** |
|---|---|
| El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato | 10 |
| El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato | 7 |
| El oferente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tiene componente 100% nacional. | 5 |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. | 0 |

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y Fecha de expedición de la certificación
b. Número y fecha del tratado.
c. Objeto del tratado.
d. Vigencia del tratado.
e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso de ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

La no presentación, la no suscripción, el no diligenciamiento o las ambigüedades en el **formato Nº 6** dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0) puntos.

- **DESCUENTO POR SANCIONES – Formato No. 11**

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 de 2022 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

### 5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

En caso de presentarse empate entre una o más propuestas se acudirán a los criterios establecidos en el numeral 2.14 del presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO 6
## IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

### 6. MARCO LEGAL

Siguiendo los derroteros establecidos por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se procedió a la identificación, tipificación, asignación y cobertura de riesgos teniendo en cuenta la clase, la fuente, la etapa y el tipo de riesgo. Así como la categoría del riesgo visto desde la probabilidad de ocurrencia y el impacto del mismo.

Como resultado de la realización de este ejercicio se establecieron los riesgos del presente proceso de selección, en sus distintas etapas, estos corresponden a los indicados en el Anexo Nº 1 del presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO 7
## ANEXOS Y FORMATOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

- Estudio previo
- Estudio del sector
- Anexos y formatos editables
- Matriz de riesgos
- Aviso de Convocatoria



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

- Proyecto de Pliego de condiciones
- CDP

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**OSCAR JOSE PALOMINO OJEDA**
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: Dadier Pedraza. (Asesor Externo)
Revisó: Patricia Ramírez Paccini (Secretaria de Infraestructura)
Reviso y aprobó: Oscar Palomino Ojeda-Secretario General



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**ANEXO 1**
**IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS**

## 1. MARCO LEGAL

Siguiendo los derroteros establecidos por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se procedió a la identificación, tipificación, asignación y cobertura de riesgos teniendo en cuenta la clase, la fuente, la etapa y el tipo de riesgo. Así como la categoría del riesgo visto desde la probabilidad de ocurrencia y el impacto del mismo.

**MATRIZ DE RIESGO**

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Prob. después | Impacto después | Valoración | Categoría | ¿Afecta equilibrio económico? | Responsable | Inicio tratamiento | Fin tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Ausencia de ofertas o presentación de propuestas que no cumplan los requisitos habilitantes, técnicos, económicos o jurídicos establecidos en los documentos del proceso, que imposibilite efectuar una selección objetiva. | Posible declaratoria de desierto del proceso y retraso en la satisfacción de la necesidad contractual. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Municipio | Estructurar requisitos objetivos, proporcionales y adecuados al objeto y cuantía; realizar análisis del sector; garantizar publicidad, libre concurrencia y respuesta oportuna a observaciones; verificar previamente la coherencia integral de los documentos del proceso. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Municipio | Etapa de planeación y precontractual | Adjudicación o declaratoria de desierto | Seguimiento al cronograma, observaciones, manifestaciones de interés, ofertas recibidas y evaluación del proceso. | Conforme al cronograma |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Insuficiencia de liquidez, dificultades de financiación o deficiente planificación financiera del contratista para atender oportunamente los costos y obligaciones necesarios para la ejecución contractual. | Retrasos, disminución del ritmo de ejecución, incumplimiento de obligaciones laborales, adquisición tardía de insumos, equipos o servicios y eventual incumplimiento contractual. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuada administración de los recursos financieros necesarios para ejecutar sus obligaciones, conforme a su oferta, cronograma y condiciones contractuales. La supervisión verificará el avance frente al cronograma y adoptará oportunamente las medidas contractuales procedentes. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO, salvo circunstancias extraordinarias no imputables al contratista que jurídicamente den lugar a su reconocimiento | Contratista / seguimiento del Municipio mediante supervisión | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento al avance físico y financiero, cronograma, informes del contratista y soportes requeridos por la supervisión. | Semanal y/o según informes contractuales |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Prob. después | Impacto después | Valoración | Categoría | ¿Afecta equilibrio económico? | Responsable | Inicio tratamiento | Fin tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Presentación extemporánea, incompleta, insuficiente o no aprobación de las garantías exigidas para la legalización, ejecución o modificación del contrato. | Retraso en el cumplimiento de requisitos de ejecución, imposibilidad de iniciar actividades, requerimientos al contratista y eventual configuración de incumplimiento. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | Establecer claramente las garantías, amparos, vigencias y valores exigidos; verificar su presentación y aprobación antes del inicio de la ejecución cuando corresponda; efectuar requerimientos oportunos y aplicar las medidas contractuales procedentes. No autorizar el inicio de actividades sin el cumplimiento y aprobación de los requisitos legal y contractualmente exigibles. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Contratista / Municipio respecto de la verificación y aprobación | Perfeccionamiento y legalización del contrato | Aprobación de garantías y durante sus actualizaciones | Verificación documental de pólizas, anexos, modificaciones, vigencias, valores asegurados y aprobación por parte de la Entidad. | Al inicio y cada vez que se modifique, prorrogue, suspenda o requiera actualización |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variaciones ordinarias y previsibles en los precios de materiales, insumos, combustibles, transporte, mano de obra, maquinaria y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato, así como condiciones normales de disponibilidad en el mercado. | Incremento de costos asumidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y posible afectación de la programación financiera del contratista. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista deberá efectuar una adecuada estructuración económica de su oferta, considerando las condiciones previsibles del mercado, costos directos e indirectos, transporte, disponibilidad de insumos, maquinaria y demás componentes necesarios. Deberá gestionar oportunamente proveedores y abastecimiento conforme al cronograma. | 2 | 2 | 4 | BAJO | NO, respecto de fluctuaciones ordinarias y previsibles asumidas al estructurar la oferta, sin perjuicio de circunstancias extraordinarias que legalmente puedan dar lugar al restablecimiento del equilibrio económico | Contratista | Presentación de la oferta / Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento al suministro de materiales e insumos, disponibilidad de maquinaria, avance físico-financiero y cumplimiento del cronograma. | Semanal |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Ocurrencia de lluvias, crecientes, variaciones previsibles en los niveles del río Magdalena y de la Ciénaga Bahía, aumento del nivel del agua en el canal, saturación del terreno, inundaciones ordinarias u otras condiciones hidrometeorológicas propias y previsibles de la zona que puedan afectar temporalmente las actividades de recuperación ambiental y restauración ecológica. | Restricciones temporales de acceso, reducción del rendimiento de actividades, dificultad para operar maquinaria, alteración de la programación y necesidad de adoptar medidas preventivas de seguridad y manejo ambiental. | 4 | 3 | 7 | ALTO | Contratista, respecto de condiciones ordinarias y previsibles / Municipio cuando corresponda conforme a la naturaleza del evento y distribución contractual de riesgos | El contratista deberá considerar las condiciones climáticas, hidrológicas y ambientales previsibles del área; programar actividades conforme a temporadas y condiciones del terreno; adoptar medidas preventivas; proteger personal, equipos y áreas intervenidas; y ajustar operativamente las actividades dentro del plazo contractual cuando resulte técnicamente procedente. La supervisión verificará las condiciones que puedan comprometer la seguridad o adecuada ejecución. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | NO, respecto de eventos ordinarios y previsibles. Los eventos extraordinarios deberán analizarse individualmente conforme a su imprevisibilidad, irresistibilidad, imputabilidad y efectos efectivos sobre el contrato | Contratista / Supervisión del Municipio | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento de condiciones meteorológicas e hidrológicas, inspecciones de campo, informes de supervisión, registros fotográficos, bitácoras y seguimiento al cronograma. | Diario durante actividades críticas y semanal en seguimiento contractual |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Prob. después | Impacto después | Valoración | Categoría | ¿Afecta equilibrio económico? | Responsable | Inicio tratamiento | Fin tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Ambiental | Hallazgo o presencia de residuos, materiales, sedimentos contaminados, vertimientos o condiciones ambientales no identificadas inicialmente y que requieran manejo especial conforme a la normatividad ambiental aplicable. | Suspensión o restricción localizada de actividades, necesidad de adoptar medidas especiales de manejo, posibles mayores tiempos de intervención y activación de protocolos ambientales. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Compartido, según origen, previsibilidad e imputabilidad | Realizar inspección previa y permanente de las áreas de intervención; implementar los instrumentos y medidas de manejo ambiental aplicables; informar inmediatamente a la supervisión sobre hallazgos no previstos y coordinar con la autoridad competente cuando corresponda. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Podría afectarlo únicamente cuando se configuren jurídicamente los presupuestos para ello; deberá analizarse caso por caso | Contratista / Municipio / Supervisión, según competencia | Inicio de actividades | Terminación del contrato | Inspecciones de campo, registros ambientales, informes, actas y evidencia fotográfica. | Permanente durante la intervención |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Dificultades de acceso, movilidad y operación de maquinaria, equipos y personal en sectores del canal debido a condiciones físicas del terreno, humedad, vegetación, sedimentación o características propias del área previamente identificables. | Disminución de rendimientos, retrasos en actividades, necesidad de reorganizar frentes de trabajo o utilizar medios operativos alternativos. | 3 | 3 | 6 | MEDIO | Contratista | Realizar reconocimiento previo de las condiciones de acceso y operación; planificar logística, maquinaria y equipos adecuados; definir rutas y frentes de intervención; implementar medidas de seguridad y ajustar la programación operativa sin afectar injustificadamente el plazo contractual. | 2 | 2 | 4 | BAJO | NO, respecto de condiciones previsibles y verificables del sitio | Contratista | Antes y al inicio de la ejecución | Terminación del contrato | Inspecciones en sitio, seguimiento al cronograma, bitácoras e informes de avance. | Diario / Semanal |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Social | Interferencias, oposición, restricciones de acceso o situaciones generadas por propietarios, ocupantes, comunidades o terceros que dificulten el ingreso o desarrollo normal de actividades en determinados sectores de intervención. | Suspensión o retraso localizado de actividades, conflictos sociales, necesidad de reprogramar frentes de trabajo y posible afectación del cronograma. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Municipio / Contratista, según la causa y competencia | Identificación previa de actores; socialización de las actividades cuando corresponda; coordinación institucional y comunitaria; gestión oportuna de accesos que sean responsabilidad de la Entidad y comunicación inmediata de cualquier interferencia a la supervisión. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Dependerá de la causa, imputabilidad, previsibilidad y efectos acreditados | Municipio / Contratista / Supervisión | Antes del inicio y durante la ejecución | Terminación del contrato | Actas de socialización, informes de campo, comunicaciones, registro de novedades y seguimiento de compromisos. | Semanal y cuando ocurra una novedad |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Insuficiencia, indisponibilidad, falla o inadecuada utilización de maquinaria, equipos, herramientas, personal o recursos necesarios para ejecutar las actividades conforme a las especificaciones y cronograma contractual. | Disminución del rendimiento, retrasos, incumplimiento del cronograma y eventual incumplimiento contractual. | 3 | 3 | 6 | MEDIO | Contratista | Garantizar disponibilidad, mantenimiento y reposición oportuna de maquinaria y equipos; disponer del personal requerido; implementar mantenimiento preventivo y correctivo y contar con medidas de contingencia para evitar interrupciones injustificadas. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Contratista | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Verificación de maquinaria, equipos, personal, rendimientos, informes diarios/semanales y cronograma de ejecución. | Permanente / Semanal |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Prob. después | Impacto después | Valoración | Categoría | ¿Afecta equilibrio económico? | Responsable | Inicio tratamiento | Fin tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Ambiental | Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, medidas, permisos, autorizaciones o instrumentos de manejo ambiental aplicables durante la intervención del canal y las actividades de restauración ecológica. | Afectaciones ambientales, imposición de medidas preventivas o sancionatorias, suspensión de actividades, reclamaciones de terceros y eventual incumplimiento contractual. | 2 | 4 | 6 | MEDIO | Contratista, respecto de las obligaciones a su cargo | Cumplir estrictamente las obligaciones ambientales contractuales y legales; implementar medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo; disponer del personal competente; mantener registros y soportes; atender instrucciones de supervisión y autoridades ambientales. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO, cuando sea imputable al contratista | Contratista / seguimiento de Supervisión | Inicio del contrato | Terminación y cierre ambiental cuando aplique | Inspecciones ambientales, informes, listas de chequeo, registros fotográficos y seguimiento a obligaciones ambientales. | Permanente / Semanal |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición o modificación sobreviniente de normas, actos administrativos o decisiones de autoridad competente que incidan directamente en las condiciones de ejecución del objeto contractual. | Necesidad de ajustar procedimientos o actividades, eventuales retrasos o mayores exigencias para la ejecución. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Compartido, según la naturaleza y efectos de la disposición | Seguimiento permanente al marco normativo aplicable; análisis oportuno de las disposiciones sobrevinientes; adopción de las medidas necesarias y coordinación entre contratista, supervisión y Entidad. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Podría afectarlo dependiendo de la naturaleza, imprevisibilidad, obligatoriedad e impacto acreditado de la medida | Municipio / Contratista según competencia | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento normativo, comunicaciones de autoridades e informes de supervisión. | Mensual y cuando se produzca una novedad |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del cronograma contractual por causas imputables al contratista, incluyendo deficiente planificación, baja productividad, insuficiencia de recursos, personal, maquinaria o inadecuada coordinación de actividades. | Retraso en el cumplimiento del objeto, requerimientos, aplicación de medidas contractuales, multas o declaratoria de incumplimiento cuando corresponda. | 3 | 3 | 6 | MEDIO | Contratista | Presentar y cumplir el cronograma aprobado; realizar seguimiento permanente a rendimientos y metas; implementar planes de contingencia y recuperación cuando se presenten desviaciones imputables al contratista; atender oportunamente los requerimientos de supervisión. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Contratista / seguimiento de Supervisión | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Comparación periódica entre avance programado y ejecutado, informes, comités y visitas de seguimiento. | Semanal |
| 13 | General | Interno / Externo | Contratación / Ejecución | Operacional | Demora en el inicio de la ejecución contractual por el incumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio, aprobación de garantías cuando corresponda, acreditación de requisitos contractuales a cargo del contratista, o por circunstancias administrativas, técnicas o jurídicas que impidan a la Entidad autorizar oportunamente el inicio de las actividades. | Retraso en el inicio de las actividades, afectación del cronograma previsto para la ejecución del objeto contractual y eventual necesidad de reprogramar las actividades. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista / Municipio, según la causa que origine la demora y su imputabilidad | Verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; gestionar y aprobar las garantías cuando corresponda; acreditar por parte del contratista los requisitos exigidos para el inicio; verificar previamente la disponibilidad de las condiciones necesarias para comenzar la ejecución y realizar seguimiento coordinado entre la Entidad, supervisión y contratista hasta la suscripción del acta de inicio. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO, por sí sola. Su eventual incidencia deberá analizarse según la causa, imputabilidad y efectos efectivamente acreditados. | Municipio / Contratista / Supervisión, según competencia | Perfeccionamiento del contrato | Suscripción del acta de inicio | Verificación documental del cumplimiento de requisitos, seguimiento a garantías, comunicaciones, actas y control de las actuaciones necesarias para autorizar el inicio. | Permanente hasta la suscripción del acta de inicio |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Prob. después | Impacto después | Valoración | Categoría | ¿Afecta equilibrio económico? | Responsable | Inicio tratamiento | Fin tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | General | Externo | Ejecución | Financiero / Operacional | Demora en el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y, consecuentemente, en el pago, por causas imputables al contratista, derivadas de la presentación extemporánea, incompleta o incorrecta de los documentos y soportes exigidos contractualmente para el pago, inconsistencias en la facturación, falta de acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, o incumplimiento de los requisitos establecidos para la radicación y aprobación de las cuentas. | Retraso en la radicación, revisión, aprobación, trámite y pago de las cuentas; devolución de documentos para corrección y posible afectación del flujo de caja del contratista, sin que el tiempo requerido para subsanar causas imputables a este constituya mora atribuible a la Entidad. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Contratista | Establecer claramente en el contrato los requisitos y soportes necesarios para cada pago. El contratista deberá presentar oportunamente las cuentas y/o facturas con la totalidad de los documentos exigidos, debidamente diligenciados y consistentes. La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos y comunicará oportunamente las observaciones que deban ser subsanadas. | 1 | 2 | 3 | BAJO | **NO**, cuando la demora sea imputable al contratista por incumplimiento de los requisitos necesarios para el trámite del pago. | Contratista / Supervisión respecto de la verificación | Desde la primera solicitud de pago | Pago final y liquidación, cuando aplique | Verificación de radicación de cuentas, facturas, informes, soportes de ejecución, seguridad social y demás documentos exigidos; registro y seguimiento de devoluciones, observaciones y subsanaciones. | Con cada solicitud de pago |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Malambo, xxx de 2026

Doctora:
**YENIS OROZCO BONET**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de Selección Abreviada N° XX–XXX–XXXX–MM

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Selección abreviada No. _____, convocado por el MUNICIPIO DE MALAMBO, para la celebración de un contrato para la_____ de (objeto del proceso de selección), con destino al MUNICIPIO DE MALAMBO, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MUNICIPIO DE MALAMBO el (los) siguiente(s):

El (los) ítem (s) se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 "norma Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

c) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

f) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE MALAMBO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones y demás documentos que contengan las especificaciones Técnicas a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE MALAMBO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE MALAMBO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 7 Minutas de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

ll) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE MALAMBO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

n) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

ñ) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE MALAMBO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

o) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

p) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

q) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACION



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 2 A**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Doctora:
**YENIS OROZCO BONET**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N°

Estimados señores: Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ) y _____ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
2. El Consorcio se denominará----------y está integrado por:

| **NOMBRE** | **EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACION (2)** |
|---|---|---|
| | | |

(1) _____ _____
(2)_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ante todas y cada una de las obligaciones de la propuesta y el contrato es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ _____
Teléfono y Celular_____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 2 B**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Doctora:
**YENIS OROZCO BONET**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ) y _____ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Selección abreviada cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| **NOMBRE** | **EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACION (2)** |
|---|---|---|
| | | |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 3A**
**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

*(El oferente persona jurídica deberá diligenciar el presente formato atendiendo sus circunstancias particulares y escogerá ÚNICAMENTE aquel que dé cuenta de dichas circunstancias)*

**(*Cuando no está obligado a tener revisor fiscal)***

Yo, _____ *(nombre del representante legal del oferente)*, identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____ , certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimento de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

*(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)*

***(Cuando está obligado a tener revisor fiscal)***

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____, y con Tarjeta Profesional Nº _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

*(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)*

***(Cuando la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida y no esté obligada a tener revisor fiscal)***

Yo, _____ *(nombre del representante legal del oferente)*, identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____ , certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimento de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía a partir de _____ *(indicar fecha de constitución)*. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

*(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)*

***(Cuando la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida y esté obligada a tener revisor fiscal)***

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____, y con Tarjeta Profesional Nº _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía a partir de _____ *(incluir fecha de constitución)*. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

*(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)*

***(Cuando la sociedad no tenga empleados a cargo)***

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C _____ de _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN
Representante Legal o Revisor Fiscal
C.C. N°



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**NOTA 1:** Los apartes incluidos en paréntesis y escritos en cursiva son las indicaciones que deben seguir para diligenciar los espacios en blanco del formato y posterior a ello deben ser suprimidos estos y aquellos que no sean utilizados.

**NOTA 2:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 3B**
**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES**
**(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

*(El oferente persona natural deberá diligenciar el presente formato atendiendo sus circunstancias particulares y escogerá ÚNICAMENTE aquel que dé cuenta de dichas circunstancias)*

***(En calidad de persona natural y/o con empleados a cargo)***

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

*(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)*

***(En calidad de persona natural sin empleados a cargo)***

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C _____ de _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____a los ( ) _____del mes de ____de ____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

**NOTA 1:** Los apartes incluidos en paréntesis y escritos en cursiva son las indicaciones que deben seguir para diligenciar los espacios en blanco del formato y posterior a ello deben ser suprimidos estos y aquellos que no sean utilizados.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**NOTA 2:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 4**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscritos a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de una persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE MALAMBO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para contratar la (**OBJETO DEL PROCESO)**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Malambo para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirán por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Malambo ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE MALAMBO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA

Firma,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACIÓN



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 5**
**ORIGEN DE LOS DINEROS**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONET**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

**Nota: en caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.**

Atentamente,

Firma
Nombre
CC



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 6**
**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL Y COMPROMISO DE SERVICIOS NACIONALES**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

***Estimados señores:***

Quien suscribe el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, para efectos del tratamiento de servicios nacionales, me permito certificar que el porcentaje de personal colombiano para la ejecución del contrato, que vinculará el proponente es del _____%.

Así mismo, certificamos que se mantendrá dicho porcentaje durante toda la ejecución del contrato y el supervisor podrá verificarlo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL/ SUPLENTE/ APODERADO

NOMBRE RLP – RLS O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE

La certificación debe acompañarse del documento de identidad (personas naturales), existencia y representación legal (Jurídicas), respecto del cual es indiferente la fecha de expedición, siempre y cuando conste en el mismo el origen del proponente. La falta de presentación de este documento junto con la oferta no tiene carácter de subsanable para efectos de la asignación del puntaje



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 7**
**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxx pesos ($.....) discriminado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Trazado y replanteo | M2 | 6.004 | | |
| 1.2 | Roceria (incluye retiro) | M2 | 2.346 | | |
| | | | | | |
| **2** | **LIMPIEZA DERESIDUOS SOBRE CAUCE** | | | | |
| 2.1 | Limpieza de residuos solidos sobre cauce, (Incluye retiro a sitio autorizado) | M3 | 1.951 | | |
| | | | | | |
| **3** | **MOVIMIENTO DE TIERRA** | | | | |
| 3.1 | Excavación de sedimentos del cauce y para conformación y manejo de talud. | M3 | 117 | | |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | Relleno de material seleccionado para conformación de talud. | M3 | 83 | | |
| 3.3 | Reconformación de taludes con material de sitio | M2 | 381 | | |
| **SUB TOTAL** | | | | | |
| **COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **A.I.U** | | **Administración** | | 27% | |
| | | **Imprevisto** | | 1% | |
| | | **Utilidad** | | 2% | |
| | | **Iva sobre Utilidad** | | 19% | |
| **VALOR TOTAL DE LAS OBRAS** | | | | | |

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 8**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

PROPONENTE:
_____

EXPERIENCIA GENERAL

| Nº DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATANTE | % PARTICIPACIÓN ESTRUCTURA PLURAL | VALOR DEL CONTRATO (Expresada en SMMLV) | PLAZO DE EJECUCIÓN | Nº CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP Y PÁGINA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PROPONENTE:



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO N° 9**
**FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Licitación Pública N° XX-XX-XXXX-XX

Cordial saludo.

Yo _____ (nombre del trabajador del proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de _____ (calidad en la que su nombre es ofrecido al municipio de Malambo por parte del proponente, es decir, vigilante, supervisor, director de operaciones o coordinador de contrato) de la empresa _____ (nombre del proponente) y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la empresa _____ (nombre del proponente), para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para participar en el proceso contractual Nº LP – 00X – 2024 – MM adelantado por el municipio de Malambo cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA NO ARMADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO PARA LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales que maneja mi empleador, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través mi empleador.

Igualmente, he sido informado(a) que en virtud del desarrollo del proceso contractual el municipio de Malambo podrá dar a conocer mi información a sus funcionarios o asesores y que en caso de resultar adjudicatario la empresa a la que pertenezco, la información podrá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma:
Nombre:
Cédula:



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 10**

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** | **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 10 A**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación

| Cargo Directivo | Nombre | Documento de identidad | Tiempo de vinculación |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 10 B**

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y**

**EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

_____

Nombre y firma de la persona natural



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 10C**

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

_____

Nombre y firma del representante legal de la asociación legal de la asociación o cooperativa

En caso de revisores fiscales y/o contadores, aportar copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 11**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

El suscrito (nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en los términos del proceso que la firma que represento dispone las siguientes condiciones:

| CONDICIÓN | SI/NO |
|---|---|
| MULTA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE PREVISTA PARA EL PRESENTE PROCESO | |
| CLÁUSULA PENAL DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE PREVISTA PARA EL PRESENTE PROCESO | |

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL/SUPLENTE O APODERADO

PROPOENTE

**EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA MIEMBRO QUE LO COMPONE**

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

la verificación de esta circunstancia, el Oferente Individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial, desde el momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, el comité procederá a verificar la imposición de sanciones y/o multas en el certificado de registro único de proponentes; el presente documento es un apoyo para que en el evento de que el certificado no refiera el registro, el proponente realice la manifestación bajo la gravedad de juramento; así mismo, en el evento de disponerlo se aclare y se aporte el soporte referido en la Ley.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO No. 12**

**PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|---|
| | |

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

_____

Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda.



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

# FACTORES DE DESEMPATE



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |
| | |



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13A – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata el numeral 2.15 del Pliego de condiciones, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13B– VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo

PBX: 3225059 C.P:083020

www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la plata de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el numeral 2.15. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Asímismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante Proponente Plural]

**FORMATO 13E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202___.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO 13F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el numeral 2.15. del del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.15 del Pliego de condiciones, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en

proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

**FORMATO 13 I – ACREDITACIÓN MIPYME**

Ciudad y Fecha

Doctora:
**YENIS OROZCO BONETT**
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]